



AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

ASUNTO: INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA
INCIDENTISTA: SANDRA ISABEL OSPINA GÓMEZ
JANER BECERRA GUTIÉRREZ
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: LIANA ISABEL DAZA CASTAÑO
DEMANDADO: FABIO ANTONIO PULGARIN CORREA
RADICADO: 630014003008-2022-00084-00

Las incidentistas SANDRA ISABEL OSPINA GÓMEZ Y JANER BECERRA GUTIÉRREZ otorgan poder al profesional RAFAEL FERNANDO GIL SIERRA, para que asuman su representación en el incidente de levantamiento de embargo incoado en éste asunto y por sujetarse a lo dispuesto en el artículo 73 del Código General del Proceso, SE LE **RECONOCE PERSONERÍA** con las facultades expresas que le fueron conferidas y las generales contempladas en el artículo 77 del ibídem.

Ahora bien, como las precitadas señoras SANDRA ISABEL OSPINA GÓMEZ Y JANER BECERRA GUTIÉRREZ por intermedio de apoderado judicial, presentan incidente de levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el vehículo de placa GXP 963, dentro del presente proceso ejecutivo instaurado por LIANA ISABEL DAZA CASTAÑO, en contra de FABIO ANTONIO PULGARÍN CORREA, **SE ORDENA CORRER traslado de dicho incidente por el término de tres (3) días**, a las partes a fin de que pidan las pruebas que pretendan hacer valer y acompañen documentos que consideren, de conformidad con lo establecido en el artículo 129 inciso 3 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

30 DE AGOSTO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df7ff3850079a35f10258e9d07dd87152a57bda720ce4ba0e2828932e8abb6f**

Documento generado en 29/08/2023 09:15:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>